



R.M. 74/2025-2026

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

VISTOS:

El Oficio del Despacho DIRECCIÓN GENERAL MUNICIPAL OF. N° 0093/2026, de fecha 20 de enero de 2026, firmado por el Sr. Alcalde Municipal, Max Jhonny Fernández Saucedo, mediante el cual, el Órgano Ejecutivo Municipal hace conocer al Órgano Legislativo acerca de "LA EMISIÓN DE RESOLUCIÓN MUNICIPAL DE EXENCIÓN DE PAGO AL TRIBUTO MUNICIPAL DE LA PATENTE DE FUNCIONAMIENTO, DE LA FUNDACIÓN PARA LA EDUCACIÓN, ACCIÓN Y EMPRENDIMIENTO "EDACE", remitido a la Presidencia del Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, Abg. Juan Carlos Medrano Gonzales; para consideración en el Plenario.

CONSIDERANDO:

Que, la LA FUNDACIÓN PARA LA EDUCACIÓN, ACCIÓN Y EMPRENDIMIENTO "EDACE", con Licencia de Funcionamiento N° 242940, es una Fundación sin fines de lucro, lo cual a través del Informe Legal N° 47/2025 del Departamento Técnico Legal de la Dirección General de Administración Tributaria DAT en su conclusión y recomendación indica lo siguiente: "Por la documentación analizada y los fundamentos legales antes citados, se concluye en lo siguiente: La Fundación para la Educación Acción y Emprendimiento EDACE de acuerdo a sus Estatutos y documentación adjunta ha cumplido a cabalidad con lo dispuesto en el artículo 6° y 7° de la Ordenanza Municipal N° 040/1996 aprobada mediante resolución Senatorial N° 050/1997, así como con los requisitos establecidos en la Ordenanza Municipal N° 092/2005, correspondiendo al Concejo Municipal de dictar Resolución Municipal reconociendo a la Fundación para la Educación Acción y Emprendimiento EDACE, como persona exenta de pago de la Patente de funcionamiento con Licencia de Funcionamiento N° 242940, según lo dispuesto en el artículo SEGUNDO, parágrafo III de la Ordenanza Municipal N° 092/2005 modificada por la Ley Autonómica Municipal N° 032/2015. RECOMENDACIÓN.- El suscrito abogado recomienda, se remita el expediente al Honorable Concejo Municipal con toda la documentación más el presente informe, para que de conformidad a lo estipulado en el artículo SEGUNDO, parágrafo III de la Ordenanza Municipal N° 092/2005 modificada por la Ley Autonómica Municipal N° 032/2015 del Reglamento de Exenciones, para la emisión de la respectiva Resolución Municipal de Reconocimiento de Sujeto Exento del Tributo a la Patente Municipal a favor de la Fundación para la Educación Acción y Emprendimiento EDACE, con Licencia de Funcionamiento N° 242940, a partir de la gestión 2024".

CONSIDERANDO:

Que, el Código Tributario Boliviano Ley N° 2492, en su Artículo 6 (Principio de Legalidad o Reserva de Ley), señala: I. Solo la Ley puede: 3. Otorgar y suprimir exenciones, reducciones o beneficios.

Artículo 19 (Exención, Condiciones, Requisitos y Plazos), I. Exención es la dispensa de la obligación tributaria materia; establecida expresamente por Ley.





Artículo 20 (Vigencia e Inafectabilidad de las Exenciones), I. Cuando la Ley disponga expresamente que las exenciones deben ser formalizadas ante la administración correspondiente, las exenciones tendrán vigencia a partir de su formalización.

Que, el Reglamento Municipal de Requisitos y Trámites de Exenciones de los Impuestos Municipales, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 092/2005, de fecha 28 de noviembre de 2005, establece lo siguiente: Artículo Décimo (Del trámite de las exenciones de Patentes de Funcionamiento), de los requisitos para el reconocimiento de la exención, 2. Para los demás beneficiarios exentos: a) Solicitud escrita pidiendo el beneficio de la exención, b) Documentación que acredite su calidad de sujeto pasivo, persona exenta de la obligación tributaria (norma vigente), c) Tener su actividad económica registrada, d) Certificado emitido por el Servicio de Impuestos Nacionales que acredite la exención del Impuesto a las utilidades, e) Plano de ubicación, uso de suelo.

Que, la Ordenanza Municipal N° 040/96, de fecha 05 de noviembre de 1996, en su Artículo 6: Están exentos del pago de la Patente de Funcionamiento: las asociaciones, fundaciones o instituciones religiosas, culturales, educativas, deportivas y gremiales con personería jurídica sin fines de lucro, las instituciones públicas nacionales, departamentales y municipales, excepto las empresas públicas y otras dispuestas por ley, Artículo 7: Las personas naturales y jurídicas comprendidas en el artículo anterior, deberán obtener de la Administración Tributaria Municipal, la Resolución de exención y obtener el respectivo certificado con la leyenda "Exento de la Patente de Funcionamiento".

Que, la Ley Autonómica Municipal GAMSC N° 032/2015, de fecha 16 de marzo de 2015, Ley Modificatoria al Reglamento Municipal de Requisitos y Trámites de Exenciones Tributarias, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 092/2005, Artículo Segundo, (Modifica el Reglamento Municipal de Requisitos y Trámites de Exenciones Tributarias), quedando de la siguiente manera: "Artículo Segundo. Parágrafo III. Es competencia del Concejo Municipal, dictar Resoluciones Municipales de Reconocimiento de Exención a la Patente de la Licencia de Funcionamiento de las asociaciones, fundaciones o instituciones religiosas, culturales, educativas, deportivas y gremiales con personería jurídica y sin fines de lucro; además de las instituciones públicas nacionales, departamentales y municipales. En el caso de los profesionales que se encuentran exentos, es competencia de la Administración Tributaria dictar Resolución de Exención".

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, en uso de sus legítimas atribuciones que le confiere la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales; y Ley Autonómica Municipal y demás normas conexas.

RESUELVE:

Primero.- Aprobar la Exención de pago a la Patente, a favor de la Fundación para la Educación, Acción y Emprendimiento "EDACE", con Licencia de Funcionamiento N° 242940.



333-3438



info@concejomunicipalscz.gov.bo



334-8349



www.concejomunicipalscz.gov.bo



Calle Sucre N° 100
esquina Chuquisaca



CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA



Segundo.- El Órgano Ejecutivo Municipal, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.
Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Santa Cruz de la Sierra, 23 de Abril de 2026

Abg. Juan Carlos Medrano Gonzales

CONCEJAL PRESIDENTE



Sra. Karina Segundina Orta La Puma

CONCEJALA SECRETARIA

